

Martin y Rey. Procurador. Sindico  
y la de los fideles executores, a quienes  
se nombraron por Comisarios, para que  
dicho Repartido. A tal, y demas. Ge-  
nerales Contribuciones, que se devian ha-  
cer en este presente año, y que se les ha-  
van a dicho Repartido, f.º y le conde-  
vallandose presentes los dichos Sr. D.  
Martin Calon, Sr. Pedro Martin y Rey,  
y Sr. Lorenzo Padilla Calon, a ceptaron  
su encargo y Comision, y que para el  
expedido fin, se escusase el Verdadero  
por los Sr. Comisarios nombrados,  
En este Ayuntamiento se hizo presente  
la Licen.ª de fianza, que en ocho de mayo  
me viene acordada para el seguro de  
dicho Sr. D.º, y Rey, Thomas, Sr.  
Juan, como principal, y Alonso de  
Vobredo como su padre, y principal pa-  
gador, por ante Juan Luites ochoa, la  
villa, y Reconocida por esta villa, de  
conformidad de lo la habia, y obr. por ba-  
rante para el seguro de dicho Sr. D.º  
en este presente año, y la aprobava y asen-  
tuaron algunos  
De donde por no hacerse otra cosa  
en este Ayuntamiento, que  
firmaron dichos Señores  
Capitulares, y otros Gobernados

